



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° .051-2017-IPD/P.....

Lima, .01... deMarzo..... de ..2017.....

VISTO: El Informe N° 167-2017-IPD/OGA/UP de fecha 16 de febrero de 2017 y el Informe N° 190-2017-IPD/OGA/UP de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 140-2017-IPD/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, asimismo, dispone que ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determina en cada caso;

Que, mediante Informe N° 167-2017-IPD/OGA/UP de fecha 16 de febrero de 2017 e Informe N° 190-2017-IPD/OGA/UP de fecha 23 de febrero de 2017, la Unidad de Personal señala que, el Instituto Peruano del Deporte se encuentra en la obligación de dar cumplimiento inmediato a las sentencias judiciales, con calidad de cosa juzgada, emitidas por los diversos juzgados laborales, las mismas que disponen la reincorporación de trabajadores detallados en el listado que, en anexo adjunto, forma parte de la presente, al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, recomendando adoptar las medidas administrativas pertinentes, a fin de garantizar su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 140-2017-IPD/OAJ de fecha 23 de febrero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la procedencia de lo recomendado por la Unidad de Personal, dando cumplimiento a los mandatos judiciales, con calidad de cosa juzgada expedida;

Que, resulta necesario señalar que a la fecha, el personal que labora en el Instituto Peruano del Deporte, se encuentra contratado bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; no encontrándose





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

implementado hasta el momento el régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y que motivó la emisión de las sentencias, en este sentido;

Que, adicionalmente a la reincorporación de los servidores cuyo mandato judicial, con calidad de cosa juzgada, dispone la inclusión al régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, resulta necesario disponer que, los órganos competentes procedan a gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la aprobación del presupuesto para el pago de las obligaciones a dicho personal, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo, disponer las medidas transitorias que resulten necesarias para cautelar los derechos laborales del personal reincorporado, en tanto se gestione la habilitación presupuestal correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS y sus modificatorias; la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal, en el ámbito de sus respectivas competencias funcionales; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, que en cumplimiento de los mandatos judiciales, con calidad de cosa juzgada, expedidos por los órganos competentes del Poder Judicial, se proceda a la reincorporación de las personas detalladas en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, bajo el régimen laboral establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, en representación del Instituto Peruano del Deporte, los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la aprobación del presupuesto requerido para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la implementación del régimen laboral establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aplicable al personal que se hace referencia en el artículo primero.

Artículo 3°.- Disponer que, mientras dure la aprobación del presupuesto para la implementación del régimen laboral establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el personal detallado en el anexo de la presente resolución, continuará laborando bajo el





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 4°.- Precisar que la presente resolución se emite con la finalidad de dar cumplimiento a los mandatos judiciales, con calidad de cosa juzgada, detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer que, la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, remita copia de la presente resolución a los órganos jurisdiccionales competentes, a fin de que procedan a tomar conocimiento del cumplimiento de sus respectivos mandatos judiciales.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Personal y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, así como a las personas detalladas en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





ANEXO REINCORPORACIÓN BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

N°	DEMANDANTE	DNI	N° EXPEDIENTE	MATERIA	SENTENCIA	PROCEDENCIA
1.	JUDITH ALEJANDRINA NIÑA TAPIA	29382744	03838-2007-0-0401-JR-CI-05 05° JUZGADO CIVIL	PROCESO DE AMPARO	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	AREQUIPA
2.	JORGE NAPIAMA REATEGUI	05304173	00702-2007-0-1903-JR-CI-01 02° JUZGADO DE TRABAJO	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	LORETO
3.	LUIS MARTÍN ARATA HUERTADO	04430224	00126-2008-0-2801-JM-CI-01 01° JUZGADO MIXTO	PROCESO DE AMPARO	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	MOQUEGUA
4.	JESSICA JULISSA ALFARO CASTELLANOS	41090518	00231-2010-0-2802-JM-LA-01 01° JUZGADO MIXTO DE ILO	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y DISPOSICIONES LABORALES	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	MOQUEGUA
5.	ELMER WILFREDO RIVERA JUAREZ	02848429	00336-2012-8-2001-JR-CI-05 05° JUZGADO CIVIL	PROCESO DE AMPARO	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	PIURA
6.	ROBERTO MOGOLLON MEDINA	40866444	00335-2012-0-2001-JR-CI-03 03° JUZGADO CIVIL	PROCESO DE AMPARO	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	PIURA
7.	ALBERTO BURGOS TICONA	40755954	02917-2013-0-1801-JR-LA-03 03° JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE	NULIDAD DE DESPIDO	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	LIMA
8.	CELESTINO HERNÁN ROJAS MAMANI	00425598	01779-2013-0-2301-JR-LA-01 01° JUZGADO DE TRABAJO	REPOSICIÓN	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	TACNA
9.	ANDRÉS MAMANI MAMANI	00464430	00261-2014-0-2301-JR-LA-01 01° JUZGADO DE TRABAJO	REPOSICIÓN	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	TACNA
10.	JULIO PEREZ RIZO	42369231	02750-2010-0-0401-JR-LA-01 10° JUZGADO DE TRABAJO	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y DISPOSICIONES LABORALES	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	AREQUIPA
11.	IVÁN YONEL MAMANI JUÁREZ	04428113	00122-2008-0-2801-JM-CI-02 02° JUZGADO MIXTO	ACCIÓN DE AMPARO	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	MOQUEGUA
12.	ALFONSO ZEVALLOS MAMANI	29337652	00260-2014-0-2301-JR-LA-01 01° JUZGADO DE TRABAJO	REPOSICIÓN	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	TACNA
13.	CESAR AUGUSTO NAVARRETE VERTIZ	04417277	00991-2007-0-2801-JM-CI-02 02° JUZGADO MIXTO	ACCIÓN DE AMPARO	SENTENCIADO - COSA JUZGADA	MOQUEGUA